Emprisa: Medimás G-2019-275189
Punto Rad: CORRESP DIRECCIÓN Remitente: JULIO/CESAR ROJAS
Fecha: 02/05/2019 07:03 Anexo: SOPORTES Folios: 1

Tipo Doc: Comunicaciones internas.

Area Dest: Presidencia

Señores ASAMBLEA DE ACCIONISTAS MEDIMAS EPS S.A.S. DR. ALEX MARTINEZ - PRESIDENTE DE MEDIMAS EPS S.A.S.

REF / RENUNCIA IRREVOCABLE

Bogotá D.C., mayo 2 de 2019

## Respetados señores:

Cludad

Me dirijo ante ustedes, ante la inexistencia actual de Junta Directiva de Medimás EPS S.A.S.

Me permito comunicarles que he decidido renunciar al cargo de REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL, a partir de la fecha, por tanto dar por terminado el contrato de trabajo suscrito el 7 de junio de 2016 con Cafesalud EPS y por sustitución patronal trasladado a Medimas EPS a partir del 1° de agosto de 2017, por justa causa imputable a la empresa.

Se funda esta decisión en lo preceptuado por las causales 1, 4,5, 6, 7, 8 y 9 del literal b) del artículo 7º del Decreto 2351 de 1965, en concordancia con lo establecido en el numeral 4, del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo; y por los estatutos de la entidad.

Las causales en mención se basan en los siguientes hechos:

La empresa ha venido incumpliendo de manera sistemática, y sin razones legalmente validas, sus obligaciones. Como evidencia de ello se tiene lo siguiente :

- 1. La relación laboral inició el 7 de junio de 2016, desempeñando el cargo de Asistente de Secretaria General, cargo que desempeña hasta el mes de enero de 2017 cuando pase a desempeñar el cargo de Coordinador de tutelas en Cafesalud EPS, cargo con el cual se sucedió la sustitución patronal a Medimás EPS el 1º de agosto de 2017.
- 2. Medimás EPS inicia su gestión de aseguramiento el 1º de agosto de 2017, con la promesa de implementar un modelo de salud de calidad para todos sus afiliados.
- 3. Ante la ausencia de Representante Legal Judicial asumi este cargo el 9 de agosto de 2017.
- 4. De conformidad con los estatutos de la entidad el REPESENTANTE LEGAL JUDICIAL de la entidad ostenta la CALIDAD DE ADMINISTRADOR.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- CALIDAD DE ADMINISTRADORES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, son administradores, el Presidente, su suplente, los representantes legales alternos, el liquidador, el factor, Representante Legal Judicial y los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos, ejerzan o detenten esas funciones.

- 5. A pesar de que de conformidad con los estatutos de la entidad el Representante Legal Judicial tiene la calidad de "ADMINISTRADOR" de la entidad, NO HE PERTENECIDO NI PETENEZCO a ninguno de los comités directivos de la entidad (Comité de Presidencia, Comité de Contratación, Comité de Riesgos, Comité Financiero), tampoco he sido invitado a una sola de sus reuniones.
- 6. Como Representante Legal Judicial, NUNCA he sido siquiera invitado a una reunión de Junta directiva de la entidad, es más, no conozco a ninguno de sus miembros, aún cuando de conformidad con los estatutos de la entidad es dicho organo quien nombra y remueve al representante legal judicial.
- 7. Desde el inicio de mi gestión como Representante Legal Judicial, es decir desde el 9 de agosto de 2017, fui asignado al organigrama de la Vicepresidencia Jurídica como subalterno de la titular de ese cargo.
- 8. El nivel del cargo de REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL en contravía a los dispuesto en los estatutos de la entidad, se adecuó por parte del Presidente de la entidad, al de un DIRECTOR DE AREA, es decir, de conformidad con el organigrama de la entidad, por encima del Representante Legal Judicial se encuentran. Gerentes, Vicepresidentes y Presidente.
- 9. Es tan evidente que NO soy ADMINISTRADOR o directivo de la entidad, que el grupo de directivos de Medimás se benefician de una póliza de medicina prepagada con MEDPLUS, póliza de la cual NO hago parte.
- 10. A pesar que de conformidad con los estatutos de la entidad, entre las funciones del REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL se encuentra la de "Coordinar, dirigir, organizar y controlar las actividades de indole legal que se generen en la representación legal judicial de la empresa"; no he tenido injerencia alguna ni en la selección de los funcionarios de la SECRETARIA GENERAL como en la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, tampoco en las funciones a ellos asignadas o en el seguimiento de sus resultados a pesar de la trascendencia de sus funciones con entidades judiciales y de control. Lo anterior por directriz de la PRESIDENCIA y/o JUNTA DIRECTIVA.
- 11. De conformidad con lo anterior como Representante Legal Judicial, por directriz de la dirección no tuve ningún tipo de injerencia en la selección y seguimiento a la gestión de ninguno de los ABOGADOS EXTERNOS contratados por la entidad.
- 12. Para garantizar la prestación eficiente de servicios de salud a los afiliados es vital que haya continuidad en las decisiones y lineamientos olaros, lo cual debe estructurarse articuladamente entre cada una de las áreas de la entidad, debiendo ser el eje central la



vicepresidencia de salud por encontrarse en ella el objeto social de la empresa; sin embargo, desde el 1º de agosto de 2017 a la fecha han ejercido el cargo de Vicepresidente de Salud cinco (5) funcionarios distintos.

- 13. Ha sido tan desafortunada la gestión de la Vicepresidencia de Salud, que paso a nombrar algunas de las decisiones tomadas desde la vicepresidencia jurídica con el fin de brindar soluciones a nuestros afiliados con SENTENCIAS DE TUTELA en su favor y que o no funcionaron o funcionaron a medías a causa de la gestión deficiente de otras vicepresidencias como la de salud, financiera y operaciones:
  - Ante la evidente falta de resultados, sean estos, consecución de citas, medicamentos, consultas , insumos etc., en enero de 2018 en coordinación con la vicepresidente jurídica y la directora de tutelas, se decide organizar al interior de la vicepresidencia jurídica un grupo de funcionarios con perfil en salud, conformado por 2 médicos, auditores médicos, auxiliares en salud; con el fin de concentrar los esfuerzos buscando resultados efectivos en la atención en salud de nuestros afiliados con acciones de tutela y evitar las sanciones por el incumplimiento contra los representantes legales.
  - En junio de 2018, cuando las cifras en cumplimiento de tutelas iban mejorando a pesar de la avalancha de tutelas heredadas de los anteriores prestadores (Cafesalud y Saludcoop), inicia la gestión de un nuevo Vicepresidente de Salud, el señor Mauricio Molina, que desde su llegada llevo a cabo una política de confrontación con IPS (clinicas y hospitales) referentes nacionales e internacionales en la prestación de servicios de salud, como el Instituto Nacional de Cancerología (CANCER), Hospital de la Misericordia (referente en atención pediátrica), Hospital Universitario San Vicente de Paul, Hospital Pablo Tobón Uribe, y otros más, que sumado a decisiones erradas como la de retirar todos los servicios de enfermería domiciliaria de manera unilateral y sin el debido proceso de notificación a los jueces de tutela y verificación de la pertinencia médica; redundaron en cierres de servicios lo que generó que las cifras de tutelas y PQR iniciaran una tendencia de aumento que a la fecha aún no se detiene.
  - En el mes de agosto de 2018, desde la vicepresidencia jurídica se lideró el montaje en cada una de las sucursales de la "fila única de tutelas", proceso que de manera presencial, capacitando y brindando soporte in situ, se alcarizo a montar en 4 regionales, siendo la primera la regional Antioquia donde desde que inició su gestión mostro resultados ampliamente positivos, pero también en esta iniciativa el Vicepresidente de Salud decidió intervenir cargando con funciones adicionales a estos funcionarios y retrasando la implementación de la misma en el resto del país, lo que generó que la iniciativa se estancara en su desarrollo y sus funciones naufragaran con directrices vagas para las cuales no fue pensada inicialmente.
  - Con ocasión de los cierres de servicios por parte de algunos de nuestros prestadores, especialmente hospitales y clínicas referentes regionales, la única via para conseguir el cumplimiento de las acciones de tutela era la gestión del pago anticipado de servicios, aquí de igual manera la gestión ardua realizada desde la dirección de tutelas en la vicepresidencia jurídica, se quedaba esperando un visto bueno en el escritorio del vicepresidente de salud y no estamos hablando de tratamientos o servicios especialmente costosos, pues a pesar de que dichas solicitudes de pago anticipado iban debidamente justificadas por pertinencia médica y orden judicial, el Vicepresidente de salud se encargaba de firmar o negar hasta las sumas lirisorlas correspondientes por ejemplo a una consulta médica.

- Desde la vicepresidencia jurídica lideramos también proyecto de normalización de entrega de medicamentos buscando que con los prestadores de la red lográramos el cumplimiento de las acciones de tutela por este concepto, pero como en los casos anteriores, cada nueva iniciativa naufragaba en la vicepresidencia de salud, sea bloqueando o cambiando las autorizaciones generadas desde la dirección de tutelas de la vicepresidencia jurídica, sumado al incumplimiento en pagos o giros por parte de la vicepresidencia financiera.
- Desde la vicepresidencia jurídica lideramos proceso de conciliación de cartera tendiente a la normalización en la prestación de servicios con las IPS contratadas, sin embargo cada nuevo compromiso logrado con dificultad con los prestadores, chocaba con los incumplimientos y falta de información en la vicepresidencia financiera, en este punto es clave que en junio de 2018 inicia la operación de auditoria de cuentas médicas y facturación la empresa IQ-EK, empresa sin experiencia que ha demostrado con creces su incapacidad para cumplir con su labor lo que ha generado en cierres constantes de servicios por parte de nuestros prestadores por la falta de pagos reiterados.
- 14. Mi función dentro de la vicepresidencia jurídica entre otras ha sido la de dar directriz o línea jurídica al grupo de abogados de la dirección de tutelas, ser el puente para conseguir que otras áreas de la compañía cumplan con las ordenes emanadas de los jueces constitucionales y trabajar de manera armónica y decidida con la vicepresidente jurídica y la directora, médica de tutelas, buscando cada día generar nuevas ideas que nos permitieran salir de la avalancha de tutelas que desde el inició de la operación apabullaron nuestra gestión, gestión que sin duda no depende de estrategias jurídicas, pues cuando acepté el cargo en agosto de 2017, la EPS llevaba una semana de operación y pregonaba un modelo de salud revolucionario para Colombia y Latinoamérica; modelo de salud que nunca funcionó, sumado a otras decisiones desafortunadas de los directivos; dieron al traste con cualquier tipo de estrategia jurídica en la atención de las acciones de tutela, máxime cuando el 80 % de las tutelas instauradas contra Medimás es por servicios incluidos dentro del PBS y contra dicho incumplimiento la única forma de atender una tutela es buscando el cumplimiento inmediato, es decir, en la vicepresidencia jurídica terminamos apagando el incendio generado por el fracaso del modelo de salud de la EPS.
- 15. Con base en los hechos anteriormente enunciados, relacionaré a continuación las consecuencias sobre mi persona y mi familia, derivadas de la deficiente administración de la entidad y el incumplimiento por parte de la dirección en las funciones que al menos en el papel estaban asignadas al cargo que hasta la fecha he desempeñado:
  - Los días de arresto acumulados en mi contra, originados en sanciones por incumplimiento de acciones de tutela se suman en años, tan es así que en la solicitud de habeas corpus presentada por mi detención en el año anterior, se le informo al Juez constitucional que mis arrestos sumaban mas de 40 años. Esa es una pena establecida en Colombia para los delitos más atroces.
  - Las multas acumulados en mi contra, originados en sanciones por incumplimiento de acciones de tutela, suman más de 10 mil millones de pesos.
  - Durante el año 2018, estuye viviendo lejos de mi familia, escondiéndome de las autoridades, durante 6 meses.
  - Durante el 2018 fui capturado en dos ocasiones en mi sitio de residencia, la primera por parte del CTI de la fiscalía en febrero de ese año, captura en la cual fui reseñado por la fiscalía como cualquier delincuente. La segunda fue ejecutada por efectivos



de la SIJIN el 7 de octubre de 2018 y se prolongó hasta el 7 de diciembre de 2018. En total 61 DIAS DE RECLUSION

- Durante la captura efectuada por la SIJIN de la Policia Nacional, estuve durante cinco (5) días recluido en las instalaciones de la URI de Puente Aranda, rodeados de sindicados por extorsión, secuestro y concusión.
- Los 56 días restantes que duré bajo arresto los cumpli en las instalaciones de la Estación 24 de Bogotá, hecho que solo se dio gracias a los esfuerzos particulares de un compañero de trabajo y sus contactos personales con altos oficiales de la PONAL. Con esto quiero decir que si de la ADMINISTRACION de MEDIMAS hubiera dependido habría estado la totalidad de los 61 días de reclusión en las penosas condiciones en que permanecen los delincuentes en las instalaciones de una URI en Bogotá.
- Durante los seis meses que durante el 2018 estuve fuera de mi casa, Medimás me otorgó viáticos para sostenimiento únicamente durante dos meses. Mientras estuve recluido en las instalaciones de la estación 24 de la Metropolitana de Bogotá, Medimás pago por mi alimentación.
- Con lo anterior quiero decir que no he recibido ningún tipo de bonificación ni monetaria ni en especie, con ocasión de mi situación frente a las autoridades, sean Policía Nacional o Fiscalía General de la Nación.
- Durante los dos meses de reclusión, solo recibí visitas y llamadas de mi superior jerárquica, la vicepresidente jurídica; no hubo una sola llamada y mucho menos una visita por parte del resto del cuerpo directivo, miembro de junta o de la asamblea de la entidad.
- Mis hijos y esposa tuvieron que someterse a un régimen de visitas a su padre y esposo, en una estación de policía durante una hora únicamente los sábados.
- 22 meses de operación de Medimás y por diversas razones o intenciones no ha sido posible que la representación legal de la entidad se comparta con los gerentes regionales, lo cual hubiera hecho mas llevadera mi situación judicial.
- Actualmente tengo embargada mi cuenta corriente en el Scotiabank Colpatria, por multas originadas en sanciones de tutela.
- Calculo, que levantar todas las sanciones con las órdenes de arresto, multas e investigaciones penales me va a tomar mas de cinco años, tiempo en el que no podre firmar un contrato laboral, un contrato estatal de cualquier tipo; será difícil que pueda ejercer mi profesión de abogado cuando ni siquiera puedo acercarme a un juzgado o fiscalía ante la posibilidad inminente de una captura.
- Mi integridad física se ve permanentemente amenazada por los altos riesgos que conlleva el ejercicio del cargo, pues como ya se dijo, durante mi captura fui recluido en una URI de la fiscalía general de la nación rodeado de delincuentes, y durante la semana anterior uno de los abogados del área de tutelas fue capturado y recluido en las celdas de la estación de Bosa con delincuentes avezados, lugar donde fue golpeado y extorsionado.
- Tengo diagnóstico confirmado de cáncer papilar de tiroides.

Para terminar, el 11 de abril de 2019, la asamblea de accionistas decide remover la administración de la EPS, siendo retirados de sus cargos el presidente, y la totalidad de los vicepresidentes de la entidad, hecho que por si solo hizo tener esperanza de que flegaran personas competentes e idóneas para remplazarlos y lograr el objetivo de todos los empleados de la EPS, que es verla encaminada en el ejercicio de un aseguramiento en



salud de calidad para sus afiliados; Sin embargo, la decepción y el desasosiego se han apoderado de la mayoría de funcionarios al verificar que los nuevos directivos NO cuentan con la experiencia e idoneidad en aseguramiento en salud que permita vislumbrar un futuro promisorio para MEDIMAS EPS, sus afiliados y empleados. Confirmando más de la penosa improvisación que no ha permitido que la EPS cumpla sus metas.

Todo lo anterior agravado por las decisiones proferidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y conocidas el 30 de abril del presente año.

En los anteriores términos queda debidamente motivada y justificada mi decisión de dar por terminado el contrato de trabajo por hechos imputables a MEDIMAS EPS S.A.S.

Comedidamente solicito se me entregue la orden para el examen médico de retiro.

Atentamente

JULIO CESAR ROJAS PADILLA

C.C. 79.652.650